

VISTO:

Los inmuebles pertenecientes al Dominio Privado Municipal cuyo dominio obra inscripto como N° de Orden 13567 Folio 20.061 Tomo 81 del año 1989, y...

CONSIDERANDO:

Que en su momento por Ordenanza N° 013/74 se dispuso como destino de los mismos la instalación de un Camping Municipal y Complejo Deportivo, Sanitario y Cultural.-

Que dicho destino aún no ha sido concretado.-

Que en estos momentos las necesidades del Municipio son de contar con un Predio para la realización de Eventos Culturales, deportivos, educacionales, Artísticos y donde se pueda instalar Complejos Deportivos, Complejos Educacionales y para ser utilizado en la prestación de Servicios Municipales.-

Que conforme a los informes derivados de las áreas técnicas los inmuebles se adaptan para ubicar en ellos los citados Emprendimientos.-

Que resulta lógico poder disponer de inmuebles existentes para dar una solución a la necesidad antes planteada, en vez de recurrir a la expropiación o compra de otros inmuebles.-

Que se trata de Bienes incorporados al Dominio Privado Municipal, por lo que el uso a darles a los mismos forma parte del plexo de facultades propias del Municipio, debiéndose en este caso proceder a cambiar el destino por medio de Ordenanza.

Por todo ello y lo dispuesto en el art. 30° de la Ley 8102, es que....

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) DISPÓNESE que los inmuebles pertenecientes al Dominio Privado Municipal cuyo dominio obra inscripto como N° de Orden 13567 Folio 20.061 Tomo 81 del año 1989, serán destinados para la realización de actividades culturales, deportivas, educacionales, artísticas y donde se pueda instalar complejos deportivos, complejos educacionales y para ser utilizado en la prestación de servicios municipales.-.....

Art. 2°) DERÓGUESE cualquier otra Ordenanza o disposición que se oponga a la presente.....

Art. 3°) ELÉVESE copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-.....

Art. 4°) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.....

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano, a los cuatro (4) días del mes de marzo de dos mil cuatro (2004).-.....

ORDENANZA N° 1299/04
FOLIO N°: 00791/00792